

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 9 de septiembre de 2021.

REFERENCIA: DIVISORIO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO CARDONA GARCIA
DEMANDADO: ORLANDO CARDONA LENIS
RADICACIÓN: 7624840890022019-00264-00

Encontrándose las presentes diligencias a Despacho conforme a la constancia de ingreso realizada por la secretaria visible a folio 18 digital, se observa que el expediente ingresó el pasado 11 de agosto de 2021, fecha en la cual no había cobrado ejecutoria el auto notificado en estado de 09 de agosto de 2021.

En ese orden de ideas vuelvan las diligencia a secretaría; en donde se deberá terminar la contabilización del término de ejecutoria del anterior proveído, finalizado el mismo regresen de inmediato a Despacho.

SE REQUIERE a secretaría para que realice un estricto control de términos, toda vez que yerros como los evidenciados generan congestión en el Despacho y dilatan injustificadamente el tramite de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito**

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10/09 /2021

YERALDIN SANTAFE LEAL .
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f63160ce4ed096b37c86e536924c9039ca24e50e6d15536638c86ffa427bab96

Documento generado en 09/09/2021 11:11:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>